REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)
OFICIO No.35

Doctora
HILDA MARÌA SAFFON BOTERO
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-011900 DE BETTY DEVIA VEGA CONTRA JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Cordial Saludo, Señora Juez:

En virtud a su requerimiento, avocado por medio de mensaje de datos, a las 09:00 Am del día 06 de junio de 2022, estando dentro del término legal, procedo a pronunciarme en relación con la solicitud de tutela que hoy ocupa la atención del despacho a su digno cargo, mediante la cual se reclama protección al derecho fundamental de petición, al debido proceso y acceso a la administración de justicia, ordenando a este estrado judicial que se dé tramite al acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2020 y la entrega de dineros a la parte demandante hasta completar la suma de $21.345.169,oo y el excedente a la parte demandada.

Una vez revisado el radicado No. 11001400301820130067100, ha de decirse que este asunto corresponde a un proceso Ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por la COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR DE COLOMBIA S.A contra BETTY DEVIA VEGA, se observa que la actuación surtida, es la siguiente:

1.- En virtud del Acuerdo PSAA13-9984 del 3 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, el Juzgado 29 Civil Municipal de Descongestión de mínima cuantía, remitió para conocimiento a este Despacho Judicial el proceso en mención, el día 01 de marzo de 2019, con el fin de continuar con las actuaciones posteriores a la providencia que ordenaba seguir adelante la ejecución.

2.- Frente a lo planteado por la accionante, en su condición de demandada dentro del asunto antes relacionado, ha de decirse que por auto de fecha 04 de diciembre de 2020, visto a folio 119 del cuaderno principal, se resolvió lo solicitado por los extremos de la Litis, aceptando la transacción efectuada, la cual en su numeral segundo señala que se debe entregar a la parte actora la suma de **$21.345.169,oo** y en sus numerales 3 y 4 se estipuló que **completada la suma transada, se diera por terminado el proceso por transacción.**

3.- Milita a folio 121 del cuaderno principal, informe de títulos de fecha 15 de febrero de 2021, en el que se señaló que se encuentra pendiente de entrega a la parte actora la suma de $5.486.015,47

4.- Posteriormente mediante proveído del 07 de mayo de 2021 (fl.132), se le indicó a la parte demandada, hoy accionante, quien solicitó la terminación del proceso, se le despacho desfavorablemente su pedimento, por cuanto el proceso se encuentra vigente hasta tanto se complete el pago transado, en la misma providencia y frente a la entrega de dineros solicitada por la parte actora, se le ordenó al libelista estarse a lo resuelto en el auto relacionado en el numeral precedente.

5.- Luego, por auto de fecha 23 de mayo de 2022 (f.146,cd.1), se dispuso reconocer personería al abogado Carlos Wadith Marimon, como apoderado de la parte ejecutante y se le requirió para que informara sobre el cumplimiento de la obligación y de ser el caso adecuara la solicitud de terminación del proceso.

6.- Por último, obra a folios 147 a 148 del cuaderno principal, informe de títulos, señalando que existen seis (6) títulos por valor de un millón ochocientos treinta y seis mil setecientos catorce pesos ($1.836.714,oo).

Para mejor ilustración se remite pantallazo de la actuación procesal surtida ante este despacho, registrada en la página de la Rama Judicial, a la cual los intervinientes en el presente asunto, tienen igualmente acceso, así:

06 Jun 2022	AL DESPACHO	INGRESA TUTELA N° 2022-119 // CON 3 CUADS//JEIMY VACA			06 Jun 2022
06 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5146-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 29402, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: ACCION DE TUTELA NO. 2022-119//JEIMY VACA			06 Jun 2022
24 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO EN EL AREA DE ESTADOS // ANDRES Q. // C 2			24 May 2022
23 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2022 A LAS 11:42:34.	24 May 2022	24 May 2022	23 May 2022

23 May 2022	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	ESTAR A LO DISPUESTO AUTO ANTERIOR			23 May 2022
29 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3913-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 7229, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS MARIMON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//TITULOS//KC			29 Apr 2022
25 Apr 2022	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// ANDRÉS Q// C 2			22 Apr 2022
20 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3329-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 69740, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS MARIMON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICASDO			20 Apr 2022
11 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO EN EL AREA DE ESTADOS // ANDRES Q. // C 2			11 Mar 2022
10 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2022 A LAS 11:15:06.	11 Mar 2022	11 Mar 2022	10 Mar 2022
10 Mar 2022	AUTO REQUIERE				10 Mar 2022
24 Feb 2022	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// ANDRÉS Q// C 2			23 Feb 2022
22 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1559-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 62002, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAFAEL CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APODERADOS			22 Feb 2022
07 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL PROCESO BAJA DEL DESPACHO/ROMEL/JOHN/CUADERNOS 2			07 May 2021
07 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/05/2021 A LAS 11:06:18.	10 May 2021	10 May 2021	07 May 2021
07 May 2021	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	NIEGA SOLICITUD PROCESO VIGENTE			07 May 2021
09 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2730-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 85744, ENTIDAD O SEÑOR(A): BETTI VEGA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE OFICIOS			09 Apr 2021
05 Mar 2021	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTIENTE // LAURA ROMERO LINARES 2C			04 Mar 2021
02 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A LETRA // LAURA ROMERO LINARES			02 Mar 2021
02 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1742-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 82305, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEXANDER MARENCO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA ACTA DE TRASACCION			02 Mar 2021
25 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	(1) ORDENES DE PAGO AUTORIZADAS Y FIRMADAS, EN VIRTUD DEL NUMERAL 5 DE CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL BENEFICIARIO PUEDE ACERCARSE DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA REALIZAR EL RESPECTIVO COBRO /GUILLERMO C.			25 Feb 2021
17 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1235-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 11593, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEXANDER MERENCO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TÍTULOS, OBSERVACIONES: SOLICITUD CONVERSION TITULOS			17 Feb 2021
15 Feb 2021	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	SE ELABORA ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**LORENALEON**			15 Feb 2021
11 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1020-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 80749, ENTIDAD O SEÑOR(A): BETTY DEVIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			11 Feb 2021
04 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2020 A LAS 14:41:30.	07 Dec 2020	07 Dec 2020	04 Dec 2020
04 Dec 2020	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS	ACEPTA TRANSACCION ENTRE LAS PARTES - CUMPLIDA ENTREGA TITULOS INGRESA PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA			04 Dec 2020

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta el informe de títulos antes aludido, en el trámite de la presente acción constitucional, se profiere auto de cúmplase de fecha 06 de junio de 2022, ordenando a SECRETARÌA, para que dè cumplimiento

a lo ordenado en auto de fecha 04 de diciembre de 2020 (fl.119,cd.1), frente a la entrega de dineros a la parte actora.

Por lo anterior, Señora Juez, respetuosamente solicito se declare la improcedencia de la presente acción de tutela contra este despacho, toda vez que esta juzgadora ha procedido acorde lo determina la normatividad del Código General del Proceso y no ha vulnerado derecho fundamental a la promotora del amparo, dado que como se adujo con antelación, la solicitud de terminación del proceso por transacción se encuentra a la fecha pendiente de la entrega total de dineros a la parte actora, hasta el monto de **$21.345.169,oo,el que a la fecha no se ha cumplido,** dado que falta por entregar a la parte ejecutante la suma de $5.486.015,47.

Así las cosas, doy por contestada Señora Juez, su gentil comunicación e igualmente para mejor ilustración, se remite digitalizado el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2013- 0671 (jz. origen 18 CM).

Aunado a lo anterior, se ordenó a secretaria remitir las comunicaciones a las partes intervinientes, sus apoderados y terceros si los hubiere dentro del presente asunto, en el que deberán informar el trámite de la acción constitucional.

Cordialmente,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 2013 -0671 (18)

En atención a la respuesta emanada por este despacho judicial en la fecha, para la acción de tutela No. 2022-0119 que cursa ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se ordena que por secretaria de manera inmediata se notifique a las partes intervinientes, sus apoderados, y terceros si los hubiere dentro del presente asunto, sobre el trámite de la acción constitucional.

Una vez enviadas las referidas comunicaciones, dispóngase la remisión de tales misivas junto con el oficio emanado por este Juzgado al despacho de tutela, para lo de su cargo.

Igualmente, remítase digitalizado el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2013-0671 (jz. origen 18 CM).

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 2013 -0671 (18)

Teniendo en cuenta el informe de títulos que milita a folio 148 del cuaderno principal y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de diciembre de 2020 (fl.119,cd.1), el Juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaría para que en el término de tres (3) días oficie al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos, de ser el caso, para lo pertinente deberá darse aplicación a lo estipulado en el art. 111 CGP.

Cúmplase,

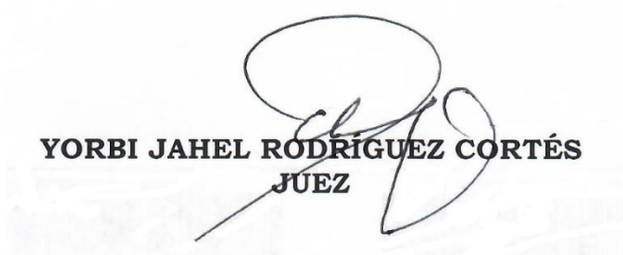

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT